

EXP 276816/25

"JUNTOS X MOCORETA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MOCORETÁ) "

N.º 159

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "JUNTOS POR MOCORETÁ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MOCORETA)", Expte. N° 276816/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la **Alianza "JUNTOS POR MOCORETÁ"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de Mocoretá presentada por la Alianza "JUNTOS POR MOCORETÁ" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. DELL'ORTO, RAUL JOSE ENRIQUE "RAUL JOSE DELL'ORTO", M.I. N°14.598.005; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra LOVATTO, STELA MARYS, M.I. N°14.821.085; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) LOVATTO, FABIO RAFAEL "FABIO DOCTOR LOBATO", M.I. N°21.424.831; 2°) PIRIZ, ROCIO CAROLINA, M.I. N°29.183.451; 3°) QUINTANA, LUCAS NAHUEL, M.I N°35.465.882; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) CABRERA, CECILIA ITATÍ, M.I. N°32.924.046; 2°) TESONOTTE, ALCIDES FABIAN, M.I. N°22.930.410; 3°) FOCHESATO, SOFIA MERCEDES, M.I N°13.412.733.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-





EXP 276796/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MOCORETÁ) "

N.º 206 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MOCORETA)", Expte. N° 276796/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de Mocoretá presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Percara, Luis Matías, M.I. N° 34.757.406; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Fonseca, Marta Ofelia, M.I. N° 17.258.311; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) Zandona, Ricardo Javier, M.I. N° 22.455.658; 2°) Cañete, María Belén, M.I. N° 40.334.516 y 3°) Zanoni, Fabricio Alberto, M.I. N° 35.356.911; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Ibarrola, Ricardo José, M.I. N° 31.246.318; 2°) Sotelo, Laura Verónica, M.I. N° 30.903.301 y 3°) Bordigión, Nahuel, M.I. N° 37.155.782

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-





EXP 276787/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MOCORETÁ) "

N.º 204

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MOCORETA)", Expte. N° 276787/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la **Alianza "VAMOS CORRIENTES"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Mocoretá presentada por la Alianza "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Tisocco, Marcelo Roberto, M.I. N.º 21.683.729; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Leguiza, Isidro Manuel, M.I. N.º 21.063.005; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Sanabria, Xavier Daniel, M.I. N° 32.622.956; 2°) Panarotti, Patricia Inés, M.I. N° 18.098.992; 3°) Calgaro, Sergio Ramón, M.I. N° 20.667.688; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Fick, Aixa Marlene, M.I. N° 40.284.268; 2°) Villalba, Ezequiel Rubén, M.I. N° 33.425.942; 3°) Nuñez, María Magdalena, M.I. N°36.027.176.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-

